Firmado digitalmente por:
CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FIR 09642957 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/10/2026 15:27:03-0500
Cargo: Gerente de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Firmado digitalmente por:
MELENDEZ AREVALO Roberto FIR 01004192 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20/10/2026 16:16:30-0500
Cargo: Gerente de Asuntos Legales

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 000018 - 2026 - EMILIMA - – GAF

Lima**,** 20 de octubre del 2026

Firmado digitalmente por:
PIHUAYCHO ACERO Hernan Luis FIR 00435239 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 11:14:04-0500

Vistos:

El Informe N.° 000149-2026-EMILIMA-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N.° 000499-2026-EMILIMA-GAF/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad; el Informe Técnico N.° 000004-2026-EMILIMA-GAF/SGLSG, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Informe N.° 000478-2026-EMILIMA-GAL, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales; el Informe N.° 000867-2026-EMILIMA-GAF/SGLSG;

Firmado digitalmente por:
MIRANDA CHAVEZ FLORMIRA FIR 44073846 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/10/2026 12:30:04-0500
Cargo: Sub gerente de Logística y Servicios Generales

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se ha regulado en su artículo 8°, lo siguiente:

> *"Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos: (…)*
> *2. Orden de Compra u Orden de Servicio en contrataciones o adquisiciones de menor cuantía o el Contrato, en los casos a que se refiere el inciso c) del numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Directiva, asegurándose que el proveedor presente los correspondientes comprobantes de pago estrictamente conforme al Reglamento aprobado por la Resolución Nº 007-99-SUNAT y modificatorias. Tratándose de adelantos, deberá acompañarse la factura (…)".*

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, formalizándose cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF;

Que, la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF, "Directiva que Regula el Reconocimiento de Obligaciones no Pagadas en Ejercicios Fiscales Anteriores y el Reconocimiento de Deuda Generada por Enriquecimiento sin Causa por EMILIMA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000060-2025-EMILIMA-GG del 27.05.2025, cuya numeración fue modificada a Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF mediante Resolución de Gerencia General N° 000113-2025-EMILIMA-GG de fecha 11.09.2025 establece que:

"(…)

7.1.4. Para que proceda el reconocimiento de obligaciones no pagadas, contraídas por EMILIMA S.A. en ejercicios anteriores, en todos los casos, deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

> *7.1.4.1 Que las obligaciones contraídas por los órganos y/o unidades orgánicas usuarias de EMILIMA S.A. procedan en el marco de sus instrumentos de gestión o en atención a los encargos*

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: F6932736."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme la normatividad legal que regule tal obligación.

7.1.4.2 Que las prestaciones de los servicios requeridos y/o la adquisición de los bienes que originaron dichas obligaciones, se hayan realizado efectivamente y a completa satisfacción del área usuaria y por ende de EMILIMA S.A.

7.1.5. Para el reconocimiento de obligaciones no pagadas en ejercicios anteriores, contraídas por EMILIMA S.A., en todos los casos, contendrá en orden sucesivo el informe de la Sub Gerencia de Contabilidad respecto la existencia de la obligación, el informe de conformidad del área usuaria (de ser el caso de acuerdo a lo señalado en los ítems 7.1.2. y 7.1.3., el informe técnico de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el informe legal emitido por la Gerencia de Asuntos Legales y certificación presupuestal para cada caso, emitida por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización.

7.2.3. Las obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales que derivan de atención a los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima:

7.2.3.1. El procedimiento será el mismo al supuesto contenido en el Ítem 7.2.1, solo que, en este caso, se emitirá en primera instancia la resolución de reconocimiento de deuda por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que solicitará a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, gestionar la Certificación de Crédito Presupuestal. (…)"

Que, con Carta S/N de fecha 23 de octubre de 2025, el señor RODER ROBERTO SHARON MEJÍA solicitó a la Entidad el reconocimiento de deuda correspondiente a Orden de Compra N° 00112- 2022-CMA, correspondiente al "Lejía (Hipoclorito de Sodio) al 5%";

Que, mediante Informe N° 000149 - 2026 - EMILIMA - GAF de fecha 29 de abril de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, en calidad de área usuaria, informó que la prestación fue ejecutada y que la conformidad correspondiente había sido emitida mediante Memorando N° 001555-2022-EMILIMA-GO, el cual otorga la conformidad de compra;

Que, mediante Informe N° 000499 - 2026 - EMILIMA - GAF/SGC de fecha 31 de julio de 2026, la Subgerencia de Contabilidad informó que no se evidencia pago alguno de la Orden de Compra N° 00112- 2022-CMA en los registros contables de los sistemas SISCONT y SIAF durante los años 2022 al 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 000004 - 2026 - EMILIMA - GAF/SGLSG de fecha 19 de agosto de 2026, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales concluyó que el expediente reúne la documentación e informes emitidos por las áreas competentes previstos en la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF, recomendando la prosecución del procedimiento de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe Legal N° 000478 - 2026 - EMILIMA - GAL de fecha 21 de agosto de 2026, la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión favorable para la prosecución del procedimiento de reconocimiento de deuda derivado de la Orden de Compra N° 00112- 2022-CMA por el importe de S/ 696.20 (seiscientos noventa y seis con 20/100 soles);

Que, de conformidad con el numeral 7.2.3.1 de la Directiva N° 002-2025-EMILIMA-GAF, tratándose de obligaciones no pagadas de ejercicios fiscales derivadas de atención a los encargos dispuestos por la Municipalidad Metropolitana de Lima, corresponde emitir en primera instancia la Resolución de Reconocimiento de Deuda por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: F6932736."

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Estando a las atribuciones conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas por el Estatuto Social, el Reglamento de Organización y Funciones de EMILIMA S.A. y la Directiva N.° 002-2025-EMILIMA-GAF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER la obligación pendiente de pago a favor del señor RODER ROBERTO SHARON por el monto de S/ 696.20 soles (Seiscientos Noventa y Seis con 20/100 soles) por la Adquisición de insumos de Limpieza (Hipoclorito de sodio-lejía) para el Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva derivado de la Orden de Compra N° 00112-2022-CMA, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización gestione ante la Municipalidad Metropolitana de Lima la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente para la atención de la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Directiva N.° 002-2025-EMILIMA-GAF.

Artículo Tercero: DISPONER que, una vez obtenida la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente, se remitan los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de que continúe con las acciones correspondientes para efectuar el pago directo de la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos efectúe las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos que incumplieron con los requisitos, formalidades y procedimientos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado sobre la materia y demás normas vigentes, involucrados en el reconocimiento de crédito devengado.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución al acreedor y a las unidades orgánicas correspondientes de EMILIMA S.A., así como disponer su publicación en el Portal Institucional de la Entidad. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSÉ MARIA MARTIN CEDRON CABALLERO
Gerente de Administración y Finanzas

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "http://consultas-sgd.emilima.com.pe/" ingresando el siguiente código de verificación: F6932736."

JMMCC/jcpr

Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe